



Municipalidad Provincial de Ayabaca

FE DE ERRATAS

Se hace la siguiente corrección a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2019-MPA-"A", de fecha 26 de Marzo del 2019,

DICE: ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a las COMISIONES DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, las mismas que estarán integradas de la siguiente manera:

- ✓ DESIGNAR COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE PROYECTOS POR PARTE DE GDES: COMO

- Miembro : Gerente de Contabilidad.

DEBE DECIR: ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a las COMISIONES DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, las mismas que estarán integradas de la siguiente manera:

- ✓ DESIGNAR COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE PROYECTOS POR PARTE DE GDES COMO

- Miembro : Subgerente de Contabilidad.

Ayabaca, 09 de Abril del 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA

Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 158-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 26 de Marzo del 2019

VISTO:

El Informe N° 104-2019-MPA-GDES, de fecha 12 de Marzo del 2019, del Gerente de Desarrollo Económico y Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 089-2017-MPA-"A" de fecha 21 de Marzo del 2017, se designó a las Comisiones de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de Obras y Proyectos Ejecutados por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, integradas de la siguiente manera:

COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE OBRAS POR PARTE DE GDUR:

- Presidente : Subgerente de Obras.
- Miembro : Gerente de Administración y Finanzas.
- Miembro : Subgerente de Contabilidad.
- Miembro : Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras.

COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE PROYECTOS POR PARTE DE GDES:

- Presidente : Subgerente de Comercialización y Promoción de MYPES.
- Miembro : Gerente de Contabilidad.
- Miembro : Asesor de GDES.
- Miembro : Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, mediante el documento del visto de fecha 12 de Marzo del 2019, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita actualización de Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de Obras y Proyectos Ejecutados por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, con Informe N° 178-2019-GAJ-MPA de fecha 26 de Marzo del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre actualización de Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de Obras por parte de GDUR y la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos por parte de GDES, concluyendo que lo solicitado por GDES se encuentra dentro de lo dispuesto en la Directiva aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 195-88 CG, que aprueba normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa.

Que, mediante proveído de fecha 19 de Marzo del 2019, el Gerente Municipal pasa a Secretaria General para emitir Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley -27972;

SE RESUELVE:





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 158-2019-MPA-"A"

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJESE, sin efecto en todos sus extremos, la Resolución de Alcaldía N° 089-2017-MPA-"A" de fecha 21 de Marzo del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a las COMISIONES DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, las mismas que estarán integradas de la siguiente manera:

COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE OBRAS POR PARTE DE GDUR:

- Presidente : Subgerente de Obras.
- Miembro : Gerente de Administración y Finanzas.
- Miembro : Subgerente de Contabilidad.
- Miembro : Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras.

COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE PROYECTOS POR PARTE DE GDES:

- Presidente : Subgerente de Comercialización y Promoción de MYPES.
- Miembro : Gerente de Contabilidad.
- Miembro : Asesor de GDES.
- Miembro : Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y a las Gerencias y Subgerencias designadas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Raldomero Marchena Tacure
ALCALDE

